

BASES DE CAMPAÑA

BONO DENDA GALDAKAO 2025

OBJETIVO DE LA CAMPAÑA:

El objetivo de esta campaña extraordinaria es incentivar la compra en el sector comercial y de servicios del municipio de Galdakao.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAMPAÑA:

- Emisión de **10.000** bonos por un valor de 15,00 € cada bono.
- El coste de adquisición de cada bono por parte del consumidor será de 10,00 €, y dará a su portador un valor de 5,00 € para su consumo, exclusivamente en establecimientos adheridos a la campaña.
- Número máximo de 4 bonos por DNI.
- Número máximo de bonos por ticket: 8 bonos.
- Para la **COMPRA DE BONOS**, se harán de dos formas:
 1. Personas mayores de 65 años, podrán comprar los bonos físicamente en los puntos y horario abajo indicados. Estas personas, podrán traer 2 DNI, pero siempre que sean para personas mayores de 65 años.
 - GALDAKAO (Plaza Muguru, s/n)
A partir del 3 de noviembre de las 9.00h hasta las 14.00h o hasta fin de existencias
 2. El resto de la población, podrá adquirirlos desde las 9.00h del 3 de noviembre en la plataforma: www.bonodenda.galdakao.eus
- Los bonos podrán canjearse en los establecimientos adheridos a la campaña desde el primer día en el que se pongan a la venta (3 de noviembre) hasta el 24 de noviembre. Después de estas fechas, perderá su validez.

ADHESIÓN A LA CAMPAÑA:

Podrán adherirse a la campaña las personas físicas o jurídicas cuya actividad empresarial se encuadre dentro del sector comercio y servicios (consultar Anexo 1) y cumplan con los siguientes requisitos:

- Su punto de venta esté radicado en el municipio de Galdakao.
- En ningún caso podrán participar en esta iniciativa establecimientos ubicados fuera del municipio de Galdakao.

SOLICITUD Y PROCESO DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA:

1. Solicitud y plazo de solicitud

Los establecimientos interesados en participar deberán adherirse a la campaña mediante la página web www.bonodenda.galdakao.eus aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF/CIF
- Último recibo de autónomos que se disponga

- Cualquier otra forma jurídica deberá de aportar las escrituras de constitución
- Certificado de altas en el IAE
- Licencia de apertura
- Alta de datos IBAN

Los establecimientos podrán adherirse a la campaña hasta el día 3 de noviembre a las 9.00h.

Si el establecimiento ya se ha dado de alta en años anteriores no deberá de aportar la documentación mencionada.

2. Obligaciones del establecimiento adherido

La empresa adherida se compromete a realizar el canje de bonos en los términos establecidos mediante la plataforma creada para el Bono Denda. Teniendo que, adjuntar una foto del ticket correspondiente de los bonos entregados.

La empresa adherida se compromete a la recepción y colocación de los materiales informativos de la campaña, en un lugar visible del establecimiento. Dicha documentación consistirá:

- Bases de la campaña
- Cartel identificativo de la campaña

3. Lugar de presentación y plazo de la solicitud

La solicitud deberá realizarse desde la plataforma www.bonodenda.galdakao.eus antes del día 3 de noviembre a las 9.00h.

PROCEDIMIENTO DE CANJE DE LOS BONOS

- Validar el bono mediante la aplicación, escaneando el código QR de cada bono y adjuntar el ticket para justificar la compra.
- Los bonos se liquidarán una vez que la documentación justificativa haya sido revisada y validada. Los comercios podrán liquidar los bonos que hayan sido canjeados en sus instalaciones una vez que la documentación justificativa haya sido revisada y validada por la entidad organizadora Gu Dendari.
- **No se abonarán bonos falsificados, rotos, deteriorados o entregados fuera de plazo.**
- El bono deberá usarse de una sola vez en los comercios adheridos a la campaña.
- Si el importe de la compra es inferior al valor del bono, no se devolverá cambio alguno en efectivo.
- Los bonos no son canjeables por dinero en efectivo.
- En caso de que se produzca una devolución de producto, el establecimiento deberá emitir un vale por el importe íntegro de la compra, no siendo posible la devolución de dinero en efectivo.
- Bonos acumulables hasta 8 bonos por ticket.
- Cuando un establecimiento llegue a 350 bonos recogidos, no se podrán canjear más bonos en el mismo establecimiento.

- Las personas que adquieran los bonos podrán utilizarlos dentro de las fechas señaladas (03/11/2025 – 24/11/2025).
Transcurrido dicho plazo, perderán su validez como medio de pago.

ANEXO 1

Epígrafes del I.A.E, incluidos en la campaña BONO DENDA GALDAKAO

64 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes:

- 641 Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
- 642 Comercio al por menor de carnes y despojos; productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
- 643 Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
- 644 Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
- 645 Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.
- 646 Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.
- 647 Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.

65 Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes:

- 651 Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.
 - 652 Comercio al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos; de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; de hierbas y plantas en herbolarios.
 - 653 Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.
 - 654 Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio.
 - 655 Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes .
 - 657 Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.
 - 659 Otro comercio al por menor.
- 662.2 Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el Grupo 661 (Comercio mixto o integrado en grandes superficies) y epígrafe 6621 (Comercio al por menor de toda clase de artículos en economatos y cooperativas de consumo).

- 971 Lavanderías, tintorerías y servicios similares.
- 972.1 Servicios de peluquería de señora y caballero.
- 972.2 Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.
- 973.1 Servicios fotográficos.